

Acción de tutela : 11001-31-87-008-2025-00247-00 (NI 346)  
Accionante : Universidad Santo Tomás  
Accionados : Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación  
Motivo : Avoca

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dos (02) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Se da **INICIO PROCESAL** a la acción de tutela promovida por la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** contra el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, por la presunta vulneración de derechos los fundamentales.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

1- **CÓRRASE** traslado de la demanda a la referida cartera accionada para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerza el derecho de defensa que le asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante, con la advertencia que, de no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados por la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2- **VINCÚLESE** de forma oficiosa a los aspirantes inscritos en la «*Convocatoria 50 - Convocatoria en Investigación Básica (Programa Nacional de Gestión Territorial) del Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación*», así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Para efectos de lo anterior, se ordena a la prenombrada cartera, que de forma inmediata procedan a publicar en su respectiva página web, la presente determinación para que los referidos ciudadanos si a bien lo tienen, dentro de un (1) día hábil siguiente de dicha publicación, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a la demandada y vinculados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS**

Juez Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá<sup>1</sup>

/JPV-

<sup>1</sup> La presente providencia la suscribe el suscrito en atención a que el titular de este Despacho se encuentra disfrutando de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Bogotá.

Firmado Por:  
**Carlos Fernando Espinosa Rojas**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66623708a49b91740b17642a459ae0438196a9c12c0b080984535db62193b1e9**  
Documento generado en 02/01/2026 11:42:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**